



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto 2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 11 de Noviembre de 2016

Número 46

Sumario

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el nombramiento del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

EDICTO. Citatorio a Garantía de Audiencia de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, emitido por la Lic. Rosa Isela Romero Fuentes, Subcontralora de Responsabilidades y Supervisión Interna del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; por el que cita a la C. Gonzalez Torres Teodora Angelica, para que comparezca personalmente al desahogo de su garantía de audiencia, respecto al Procedimiento Administrativo Disciplinario con número de expediente CM/PAD/SP/229/2016.

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de octubre de dos mil dieciséis.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32 y 48 fracciones II, VI y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 58 Bis y 58 Quater de la Ley de Seguridad del Estado de México; y 2.22 fracción XI, 2.88 Ter y 2.88 Quinquies del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Mtro. Ángel Pedraza López, como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

SEGUNDO. Cítese al Mtro. Ángel Pedraza López, para que rinda la protesta de ley.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

2
■

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

CONTENIDO



H. Ayuntamiento
Constitucional
de Tlalnepantla de Baz
2016-2018



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

EXPEDIENTE: CM/PAD/SP/229/2016
OFICIO: CM/SRSI/0791/2016
ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA
DE AUDIENCIA.
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE
MÉXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2016

C. GONZALEZ TORRES TEODORA ANGELICA P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1, 3, 7, 25 fracción I, 106, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2.439 fracciones VIII y XX, 2.440 fracción I, 2.441 fracciones III, VII y IX, 2.442 fracción I, 2.443 fracciones VIII y XIII, 2.445 fracciones I, V y X y 2.446 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, **SE LE CITA** para que **comparezca personalmente**, ante la Contraloría Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ubicada en el segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal, con residencia oficial en Plaza Dr. Gustavo Baz S/N, Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México a las **DIEZ HORAS, DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISES**, a efecto de que tenga verificativo **EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en el cual podrá formular manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le atribuyen y que se hacen consistir en:

OMITIR presentar la Manifestación de Bienes por BAJA en el servicio público, correspondiente al cargo de **POLICÍA** adscrita al Departamento de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Subdirección de Seguridad Pública de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ya que de autos se advierte que fue dado de BAJA en el mencionado encargo el día 01 de noviembre de 2013.

NJPN/RIRF/LGCP/MHC.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx.
Número telefónico 53663800
tlalnepantla.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
de Tlalnepantla de Baz
2016-2018



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

La omisión de referencia, se acredita en virtud de que al día de la fecha del presente citatorio, no existe en el sistema DeclaraNet-EDOMEX administrado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, constancia, registro o señalamiento alguno que Usted haya presentado oportunamente manifestación de bienes por baja con motivo de haber concluido su cargo de Policía que se dio el 01 de noviembre 2013.

En este sentido, su conducta por omisión se sitúa en el supuesto establecido en el artículo 79 primero párrafo, fracción II, párrafo último, en relación con el diverso 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; toda vez que en razón de la conclusión de su cargo, debió presentar su manifestación de bienes por baja dentro de los sesenta días naturales siguientes a la baja del encargo; esto es a más tardar el día treinta y uno de diciembre del dos mil trece e incluso hasta el treinta de enero del dos mil catorce, lo cual no aconteció, pues hasta el día del presente no obra constancia, registro o señalamiento alguno que Usted haya presentado oportunamente manifestación de bienes por baja consecuentemente se actualiza lo dispuesto por el artículo 42 fracción XIX de la multicitada Ley especial, que a la letra dicta:

"... Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

...

XIX. Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley; ..."

En su comparecencia a la garantía de audiencia objeto del presente citatorio, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía así mismo copia simple de la misma, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho a ser asistido de un defensor, representante o persona de su confianza; apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados se tendrá por

NJPN/RIRF/LGCP/MHC.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx.
Número telefónico 53663800
tlalnepantla.gob.mx



**H. Ayuntamiento
Constitucional
de Tlalnepantla de Baz
2016-2018**



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

satisfecha dicha garantía, así como por ciertos los hechos irregulares que se le atribuyen, salvo prueba en contrario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, de preferencia dentro del territorio municipal, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se tendrán como tal los estrados de esta Contraloría Municipal, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/PAD/SP/229/2016**, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

5

A T E N T A M E N T E

**LIC. ROSA ISELA ROMERO FUENTES
SUBCONTRALORA DE RESPONSABILIDADES Y SUPERVISIÓN INTERNA**

NJPN/RIRF/LGCP/MHC.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx.
Número telefónico 53663800
tlalnepantla.gob.mx

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha cinco de octubre del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27, 31 fracciones I y XXXIX, 48 fracciones II y XXIII y 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba nombrar como "Horizonte de Paz" al cementerio ubicado en el predio denominado Vélez 1, San Rafael Pueblo, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, localizado en los límites de las Colonias Lomas del Calvario, Franja Férrea y Reforma Urbana del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se aprueba que la denominación considerada en el primer resolutivo del presente Acuerdo, se incluya en la normatividad de orden municipal aplicable; así como en los documentos inherentes a la Dirección General de Servicios Urbanos.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Servicios Urbanos realice todos los trámites administrativos inherentes a la apertura y funcionamiento del Cementerio descrito en el primer resolutivo del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha cinco de octubre del año dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y IV inciso a) y antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción I y párrafo tercero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, III, XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14.15 fracción II del Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, 167, 169 fracción IV, 170 fracciones I y XI, 171 fracción XV, 185, 186, 195, 196 y 196 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracción II, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro"; 1, 2, 3, 4 y 21 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a las Tablas y Soportes Técnicos que se integran como anexo único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaria del Ayuntamiento se preparen las certificaciones correspondientes a efecto de que la Tesorería Municipal integre el expediente de la iniciativa señalada en el resolutivo que antecede y lo remita a la Legislatura del Estado de México, a más tardar el día quince de octubre de dos mil dieciséis.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal informe si la iniciativa de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2017, fue aprobada por la Legislatura del Estado de México o, en su caso, informe acerca de las modificaciones correspondientes.

CUARTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha cinco de octubre del año dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17 fracción II, 44 y 46 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la Convocatoria para la Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el "Salón el Olivo" ubicado en Prolongación Hidalgo número 195, Colonia El Olivo 2, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaria del Ayuntamiento, se publique y se difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana, en la página electrónica oficial del Municipio y las que considere pertinentes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado y la respectiva convocatoria, fueron publicados previamente en la Gaceta Municipal número 41 de la presente anualidad.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha siete de octubre del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, VI y XXIII y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 fracción IV, 21 fracción VII, 142 fracción I y 143 fracción I inciso a) de la Ley de Seguridad del Estado de México; 28 fracción XI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.13 fracción XI y 2.273 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Lic. Alejandro Villar del Mazo, como Comisario General de Seguridad Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Lic. Alejandro Villar del Mazo, para que rinda la protesta de ley.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha trece de octubre del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 párrafo último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 17 fracción X y 26 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 3.31 fracción I del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueban las Convocatorias para el otorgamiento de “Apoyo Económico a Mujeres Emprendedoras del Municipio de Tlalnepantla de Baz” y “Apoyo Económico para que concluyan el último año de Secundaria o de Educación Media Superior”, esta última dirigida a madres solteras, conforme a los anexos que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El egreso para otorgar los apoyos referidos en el resolutivo inmediato anterior, afectará la partida presupuestal 4411 denominada “Cooperaciones y Ayudas” autorizada para el presente ejercicio fiscal, en donde se contempla para mujeres emprendedoras un monto de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y para madres solteras un importe de \$498,000.00 (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres y la Coordinación de Comunicación, todos en el ámbito de sus atribuciones publiquen y difundan oportunamente las convocatorias señaladas en el primer resolutivo del presente acuerdo, dentro del territorio municipal, en lugares públicos de mayor concentración, en la Gaceta Municipal y en la página Web oficial del Municipio.

CUARTO. Las convocatorias señaladas en el primer resolutivo del presente acuerdo, entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

QUINTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado y las respectivas convocatorias, fueron publicados previamente en la Gaceta Municipal número 43 de la presente anualidad.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha trece de octubre del año dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II, y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.2 y 2.272 fracción XXIV del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través del titular de la Comisaría General de Seguridad Pública, rinda un informe sobre actividades y acciones en el desempeño de sus funciones ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, presentándose bimestralmente y hasta la conclusión del ejercicio a su cargo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veinte de octubre del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, IV inciso a) y párrafo segundo y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción I y párrafo segundo y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXIV, XXXIX y XLVI, y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 apartado 1 inciso 1.1 subinciso 1.1.2 e inciso 1.3 subincisos 1.3.1 y 1.3.2, 15, 16 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2016; 31, 113, 114, 115, 308 y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 5.4 fracción IV y 5.10 fracción XVII del Código Administrativo del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza el Programa de Regularización del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles denominado "Tu Patrimonio Seguro", otorgando un estímulo fiscal del 100% como bonificación a los contribuyentes sujetos a este impuesto en los casos de vivienda social progresiva, interés social, popular y media que se encuentren domiciliadas en las 265 comunidades descritas en el artículo 8 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se autoriza un subsidio del 100% como bonificación en el monto del pago de derechos para la obtención de las certificaciones requeridas para su trámite y la condonación de las multas y recargos correspondientes. Lo anterior para quienes se acrediten con documento vigente como beneficiarios de Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, implementados por la Dirección General de Desarrollo Urbano; y/o la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).

TERCERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México (OPDM), el Programa de un estímulo fiscal de condonación al 100% por el costo del Certificado de Pago de Derechos de Agua (antes Certificado de no Adeudo) o Certificado de no Servicio a las personas que se adhieran al programa señalado en el resolutivo primero del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano; de la Tesorería Municipal; y del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México (OPDM), en el ámbito de sus atribuciones, se ejecute el Programa de Regularización del Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, denominado "Tu Patrimonio Seguro", de conformidad a lo establecido en los resolutivos inmediatos anteriores del presente acuerdo; así como a los siguientes criterios de elegibilidad:

Los contribuyentes que se acojan al programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar copia de identificación oficial del interesado.
2. Ser poseedores y/o haber obtenido el dominio de una vivienda en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.
3. Presentar copia certificada del contrato de compraventa, donación, cesión de derechos, resolución judicial, protocolización de escritura pública y/o documento con el que acredite la posesión y/o propiedad del inmueble.
4. No tener adeudos en el pago del Impuesto Predial.
5. No tener adeudos en el pago del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado.
6. Encontrarse en condiciones de pobreza patrimonial y/o situación de vulnerabilidad. Esto se determinará mediante evaluación o estudio socioeconómico realizado por el Departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra a través de un cuestionario.
7. No haber realizado una operación traslativa de dominio en el presente ejercicio fiscal.

Los contribuyentes propietarios de más de un inmueble en el Municipio no podrán acogerse al Programa de Regularización del Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, denominado "Tu Patrimonio Seguro".

QUINTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, presente un informe a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sobre la ejecución y el desarrollo del Programa denominado “Tu Patrimonio Seguro”.

SEXTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, publique el Acuerdo de Cabildo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo para que a través de la Unidad de Difusión e Información se implemente una amplia difusión del Programa “Tu Patrimonio Seguro” en el territorio municipal.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos legales a partir de su aprobación y estará vigente hasta el quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 44 de la presente anualidad.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veinte de octubre del año dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 4, 17 fracción V y 26 fracción XXIII, del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 3.42 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Asesor para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres de Tlalnepantla de Baz, en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el Reglamento Interno del Consejo Asesor para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres de Tlalnepantla de Baz; así mismo asegure la difusión a través de la página web del Municipio.

TERCERO. El Reglamento motivo de este Acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado y el respectivo reglamento, fueron publicados previamente en la Gaceta Municipal número 44 de la presente anualidad.



Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar

Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano

Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López

Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado

Primer Regidor

C. Ariana García Vidal

Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto

Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González

Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández

Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López

Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera

Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco

Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López

Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González

Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García

Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández

Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz

Décima Sexta Regidora

C. José Francisco Lozada Chávez

Secretario del Ayuntamiento



